



Resolución Directoral Regional

Nº 01307 -2018-GRSM-DRE

Moyobamba, 13 SET. 2018

VISTO: el escrito presentado por LEIDY GOMEZ CULQUI con expediente Nº 02081448, y la Resolución Directoral Regional Nº 01190-2018-GRSM/DRE de fecha 04 de setiembre de 2018, en un total de cinco (05) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos, en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como Órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 01190-2018-GRSM/DRE, de fecha 04 de setiembre del 2018 en su visto, y considerando quinto y onceavo se consignó el nombre de LEYDI GOMEZ CULQUI así mismo en la parte resolutive artículo primero se resuelve: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por LEYDI GOMEZ CULQUI (...)

Que, de acuerdo al artículo 210.1, del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y,

De conformidad con el artículo 210.1 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el visto, considerandos quinto y onceavo, así también el artículo primero de la Resolución Directoral Regional Nº 01190-2018-GRSM/DRE de fecha 04 de setiembre de 2018 que



Resolución Directoral Regional

Nº 01307 -2018-GRSM-DRE

se declara infundado el recurso de apelación interpuesto por LEYDI GOMEZ CULQUI, quedando de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
VISTO:	El expediente administrativo Nº 01979886, que contiene el Oficio Nº 187-2018-GRSM-DRE/DO-OO-UE.306-R/APR recurso de apelación interpuesto por LEYDI GOMEZ CULQUI (...)	El expediente administrativo Nº 01979886, que contiene el Oficio Nº 187-2018-GRSM-DRE/DO-OO-UE.306-R/APR recurso de apelación interpuesto por LEIDY GOMEZ CULQUI (...)
CONSIDERANDOS:	QUINTO: Viene al despacho de Asesoría Jurídica el Oficio Nº 187-2018-GRSM-DRE-UGEL-R/AJ con el cual se remite recurso de apelación interpuesto por LEYDI GOMEZ CULQUI (...)	QUINTO: Viene al despacho de Asesoría Jurídica el Oficio Nº 187-2018-GRSM-DRE-UGEL-R/AJ con el cual se remite recurso de apelación interpuesto por LEIDY GOMEZ CULQUI (...)
SE RESUELVE:	ONCEAVO: Por lo que, al colegir, los contratos de servicios personales de LEYDI GOMEZ CULQUI, (...).	ONCEAVO: Por lo que, al colegir, los contratos de servicios personales de LEIDY GOMEZ CULQUI, (...).
	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por LEYDI GOMEZ CULQUI, (...)	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por LEIDY GOMEZ CULQUI, (...)
(Resolución Directoral Regional Nº 1190-2018-GRSM/DRE, de fecha 04 de setiembre de 2018.)		





Resolución Directoral Regional N° 01307 -2018-GRSM-DRE


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a la administrada y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, con las formalidades exigidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PÚBLIQUSE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 13 SET. 2018




Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1000817090